



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 68 Anuncio Por el que se notifica al funcionario de carrera don Mariano Marcos Franco Martínez pliego de cargos del expediente disciplinario ED 01/2013. 245

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 69 Corrección de error en anuncio de notificación de informe borrador de control financiero ayudas percibidas, publicado con el número 18511. 246

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 70 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Aledo de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes a los periodos que se indican. 247
- 71 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Calasparra de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican. 249
- 72 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas y Toldos, correspondientes a los periodos que se indican. 251
- 73 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Mercado Semanal, correspondientes a los periodos que se indican. 253
- 74 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos de Campos del Río de la Tasa de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican. 255

Consejería de Cultura y Turismo

- 75 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado, a favor de la Casa de don Zenón o de la Cañadica, en Mazarrón. 257

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 76 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de endoscopia flexible, procesadores y lavadoras ubicados en el Servicio de Endoscopias del Hospital Universitario Santa María del Rosell (Expte. PA 1100491904/13). 258

Consejería de Sanidad y Política Social

- 77 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-304/1997, A-5/1998 y A-8/1998, de solicitud de apertura oficina de farmacia, instado para la Zona Farmacéutica n.º 67 (Las Torres de Cotillas). 261

BORM

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

78	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0195 "L.A.M.T. 20 KV interconexión C.T. Brazal con C.T.I. Cobacho, en el término municipal de Murcia (Murcia)".	262
79	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0106 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Los Pujantes, en el término municipal de Murcia (Murcia)".	263
80	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0247 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Carril de Los Penchos en la pedanía de Guadalupe, en el término municipal de Murcia (Murcia)".	264
81	Expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0053 "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Muñosa 11 KV con L/ Algar 11 KV en Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".	265
82	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0333 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Bartas en San Benito, en el término municipal de Murcia (Murcia)".	266
83	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J08EX0162 "Nuevas Salidas M.T. DE 20 KV de la S.T. Totana, situada en paraje Motor del Cura, en el término municipal de Totana (Murcia)".	267
84	Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0104 "L.A.M.T. 20 KV a CTI 100 KV Los Lunas en Torrealta, en el término municipal de Molina de Segura (Murcia)".	268

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Murcia**

85	Procedimiento ordinario 47/2012.	269
----	----------------------------------	-----

Primera Instancia número Nueve de Murcia

86	Divorcio contencioso 233/2013.	270
----	--------------------------------	-----

Primera Instancia número Doce de Murcia

87	Juicio ordinario 956/2009.	271
----	----------------------------	-----

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

88	Despido objetivo individual 947/2013.	273
89	Despido objetivo individual 880/2013.	276

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

90	Procedimiento ordinario 866/2013.	278
91	Procedimiento ordinario 277/2013.	280
92	Seguridad Social 599/2012.	281
93	Seguridad Social 1.072/2012.	282

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

94	Procedimiento ordinario 925/2013.	284
95	Procedimiento ordinario 918/2013.	286
96	Procedimiento ordinario 928/2013.	288
97	Procedimiento ordinario 927/2013.	289
98	Procedimiento ordinario 929/2013.	290
99	Procedimiento ordinario 930/2013.	291

**BORM****Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

100	Procedimiento ordinario 833/2013.	292
101	Procedimiento ordinario 553/2013.	294
102	Seguridad Social 526/2013.	296

IV. Administración Local**Blanca**

103	Notificación a interesados. Resolución 518/2013.	297
-----	--	-----

Caravaca de la Cruz

104	Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2014.	299
-----	--	-----

La Unión

105	Exposición pública del padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2013 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.	300
-----	--	-----

Librilla

106	Notificación a interesado.	302
-----	----------------------------	-----

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

68 Anuncio Por el que se notifica al funcionario de carrera don Mariano Marcos Franco Martínez pliego de cargos del expediente disciplinario ED 01/2013.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica al funcionario del cuerpo técnico, opción delineación, don Mariano Marcos Franco Martínez, que con fecha 28 de noviembre de 2013, la Instructora del Expediente ha dictado pliego de cargos.

De conformidad con el Art. 61, con el fin de evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida por cualquier medio válido de los admitidos en nuestro ordenamiento jurídico, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3, 4.ª planta, despacho n.º 419.

El presente pliego de cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este tramite, deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del citado Real Decreto 33/1986.

En el supuesto de incomparecencia se continuara con la tramitación del expediente, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 19 de diciembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

69 Corrección de error en anuncio de notificación de informe borrador de control financiero ayudas percibidas, publicado con el número 18511.

Advertido error en la publicación número 18511, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región del Murcia", número 299, de fecha de 28 de diciembre de 2013 se rectifica de oficio en lo siguiente.

Se publica de nuevo el anuncio de forma íntegra.

"19221 Notificación de informe borrador de control financiero ayudas percibidas publicado con el número 18511.

AG. TRANSPORTES J. TURPÍN S.L.

C.I.F. B73627176

Código de control: 12-FS116

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CE) 1828/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1083/2006, ha realizado un control financiero sobre las ayudas percibidas incluidas en el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C(2007) 5931 de 28.XI.2007 (CCI 2007ES161PO001), entre las que se encuentra la siguiente operación:

Detalle de la operación

Código operación	Eje	Tema Prioritario	Anualidad	NIF Beneficiario	Gasto Declarado FSE	Ayuda	Fecha pago
SEF-A-06865	1	63	2012	B73627176	6.000,00 €	6.000,00 €	29/09/2010

Ayudas percibidas del organismo SEF-Empleo (Expediente 2010-01-24-0043 Fomento de la Contratación Indefinida)

Una vez concluido el trabajo de auditoría, y elaborado el informe borrador, se le remitió al domicilio señalado a efectos de notificaciones, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edictos publicados en el BORM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. El informe borrador estará a su disposición en las dependencias de la Intervención General, sitas en la Avenida Teniente Flomesta s/n de Murcia, durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del edicto en el BORM, para que pueda examinar el informe, y presentar en dicho plazo, las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 16 de diciembre de 2013.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

70 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Aledo de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes a los periodos que se indican.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Aledo de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2013: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2014.

Primer trimestre del 2014: Del 20 de abril al 20 de junio de 2014.

Segundo trimestre del 2014: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2014.

Tercer trimestre del 2014: Del 20 de octubre al 22 de diciembre de 2014.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

71 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Calasparra de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican.

Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Calasparra de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican:

Sexto bimestre de 2013: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2014.

Primer bimestre de 2014: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2014.

Segundo bimestre de 2014: Del 20 de mayo al 20 de julio de 2014.

Tercer bimestre de 2014: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2014.

Cuarto bimestre de 2014: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2014.

Quinto bimestre de 2014: Del 20 de noviembre de 2014 al 20 de enero de 2015.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural Regional San Agustín
Ruralcaja
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

72 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas y Toldos, correspondientes a los periodos que se indican.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas y Toldos, correspondientes a los periodos que se indican:

Segundo semestre del 2013: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2014.

Primer semestre del 2014: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2014.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustin

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

73 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Mercado Semanal, correspondientes a los periodos que se indican.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Blanca de la Tasa de Mercado Semanal, correspondientes a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2013: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2014.

Primer trimestre del 2014: Del 20 de abril al 20 de junio de 2014.

Segundo trimestre del 2014: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2014.

Tercer trimestre del 2014: Del 20 de octubre al 22 de diciembre de 2014.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

74 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del municipio de Campos del Río de la Tasa de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Campos del Río de la Tasa de Basuras, correspondientes a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2013: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2014.

Primer trimestre del 2014: Del 20 de abril al 20 de junio de 2014.

Segundo trimestre del 2014: Del 20 de julio al 22 de septiembre de 2014.

Tercer trimestre del 2014: Del 20 de octubre al 22 de diciembre de 2014.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Ruralcaja

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web http://agenciatributaria.carm.es			

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

75 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado, a favor de la Casa de don Zenón o de la Cañadica, en Mazarrón.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000017/2013 relativo a la declaración como bien inventariado a favor de Casa de don Zenón o de la Cañadica, en Mazarrón, según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2ª planta, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

76 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de endoscopia flexible, procesadores y lavadoras ubicados en el Servicio de Endoscopias del Hospital Universitario Santa María del Rosell (Expte. PA 1100491904/13).

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Hospital General Universitario Santa Lucía.- Sección de Contratación Pública.

2) Domicilio: C/ Mezquita, s/n.

3) Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4) Teléfono: 968110709

5)Telefax: 968128605

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PA 1100491904/13

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de endoscopia flexible, procesadores y lavadoras ubicados en el Servicio de Endoscopias del Hospital Universitario Santa María del Rosell.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.: No hay división en lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Endoscopias del Hospital Universitario Santa María del Rosell.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año a partir de la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Posibilidad de prórroga por un año más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50400000-9

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica.

d) Criterios de adjudicación:

Precio: 55 puntos.

Calidad de la oferta técnica: 35 puntos.

Mejoras: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: (duración inicial de 1 año más posibilidad de prórroga de 1 año):

71.074,72 € IVA excluido.

86.000,40 € IVA incluido.

5. Presupuesto base de licitación (duración inicial de 1 año):

a) Importe: 35.537,36 € IVA excluido.

43.000,20 € Iva incluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 0 euros.

Definitiva (%): 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA: 1.776,87 €.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): De acuerdo a lo especificado en el punto 16 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1 Dependencia: Registro General del Hospital General Universitario Santa Lucía.

2 Domicilio: C/ Mezquita, s/n.

3 Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4 Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.: No proceden variantes.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses (art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: aperturas sobre B (criterios dependientes de juicio de valor) y sobre C (criterios de evaluación automática).

b) Dirección: Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía), C/ Mezquita, s/n.

c) Localidad y código postal.: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

d) Fecha y hora: Se avisará a los licitadores por fax o correo electrónico la hora y fechas de apertura del sobre B (criterios dependientes de juicio de valor) y del sobre C (criterios de evaluación automática).

10. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso).

12. Otras informaciones.

Cartagena, 7 de noviembre de 2013.—El Director Gerente del S.M.S., P.D. (Resolución de 25.07.2011, BORM n.º 177 de 03.08.2011), el Director Gerente del Área II, Tomás Murcia Alemán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

77 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-304/1997, A-5/1998 y A-8/1998, de solicitud de apertura oficina de farmacia, instado para la Zona Farmacéutica n.º 67 (Las Torres de Cotillas).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D.ª Marta Salvador Navarro, cuyo último domicilio conocido es C/ Navegante Macías del Poyo, 5, 4.º D. en Murcia, que ha sido dictada orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve recurso de reposición interpuesto por D.ª Fuensanta Navarro García contra Orden de fecha 25 de junio de 2013, que resolvía expediente de solicitud de apertura de Oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 67, Las Torres de Cotillas (Expte. A-304/1997, A-5/1998 y A-8/1998).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**78 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º
1J07EX0195 "L.A.M.T. 20 KV interconexión C.T. Brazal con C.T.I.
Cobacho, en el término municipal de Murcia (Murcia)".**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-7	195	311	Victoria González Martínez
MU-21	197	73	Pablo Torres de Parada
MU-22	197	85	

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**79 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º
1J07EX0106 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Los Pujantes, en el
término municipal de Murcia (Murcia)".**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/ San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-9	93	442	Desconocido
MU-15	93	447	Desconocido

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**80 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º
1J07EX0247 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Carril de Los Penchos en
la pedanía de Guadalupe, en el término municipal de Murcia
(Murcia)".**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-6	103	115	Mariano Celdrán López

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

81 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0053 "L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Muñosa 11 KV con L/ Algar 11 KV en Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Cartagena

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-3 bis	106	41	Agrícola Lactuca, S.L.
MU-5	105	10	Pedro y Alejandro León Jiménez
MU-6	105	8	Santiago Martínez Esparza

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**82 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º
1J08EX0333 "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Bargas en San
Benito, en el término municipal de Murcia (Murcia)"**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/ San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-2	197	43	Desconocido
MU-3	197	42	Herederos de Domitila Sánchez Belmonte

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**83 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º
1J08EX0162 "Nuevas Salidas M.T. DE 20 KV de la S.T. Totana,
situada en paraje Motor del Cura, en el término municipal de
Totana (Murcia)".**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Totana

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-19	33	308	Diego Vidal Muñoz
MU-31	33	313	Damián Andreo Gómez
MU-37	33	569	Desconocido

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**84 Notificación de expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0104
"L.A.M.T. 20 KV a CTI 100 KV Los Lunas en Torrealta, en el término
municipal de Molina de Segura (Murcia)".**

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Molina de Segura

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-7	18	152	Industrias Prieto, S.A.
MU-8	18	154	Campillo Unión, S.L.
MU-9	7418301XH5171G		Campillo Unión, S.L.

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

85 Procedimiento ordinario 47/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0000486

Procedimiento: Procedimiento ordinario 47/2012.

Sobre: Otras materias.

De: Automáticos Orenes S.L.U.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Letrado: Antonio Ruiz Pérez-Bermúdez.

Contra: Purificación Arnaldos Guerrero.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 47/12 a instancias de la mercantil Automáticos Orenes, S.L.U. representada por el Procurador José-Augusto Hernández Foulquié y defendida por el Letrado Antonio Ruiz Pérez, contra Purificación Arnaldos Guerrero declarada en rebeldía, siendo su objeto la reclamación de cantidad

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José-Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de la mercantil "Automáticos Orenes, S.L.U." se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara resuelto el contrato suscrito entre los litigantes de fecha 10 de febrero de 2009.

2.- Se condena a la demandada Purificación Arnaldos Guerrero al pago a la demandante de la cantidad de seis mil ciento cincuenta y tres euros y noventa y nueve centimos de euro (6.153,99 euros), cantidad que devenga el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago.

3.- No se establece condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para admitir el recurso de apelación se ha de acreditar haber satisfecho la tasa correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Purificación Arnaldos Guerrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

86 Divorcio contencioso 233/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0002482

Divorcio contencioso 233/2013.

Sobre: Otras materias

Demandante: Naima El Adlani

Procurador: Pedro José Abellán Baeza

Abogado: Ceferino Rosell Salinas

Demandado: Abdelilah Moujib

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: 668/2013

En la Ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de Naima El Adlani contra Abdelilah Moujib, en base a los siguientes

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Naima el Adlani contra Abdelilah Moujib, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 8 de Agosto de 2008 en Casablanca (Marruecos), acordando como medidas las siguientes; sin hacer expresa condena en costas:

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los arts 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado “concepto” el tipo de recurso, y en “observaciones” la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Abdelilah Moujib, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

87 Juicio ordinario 956/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0010878

Procedimiento: Procedimiento ordinario 956/2009

Sobre: Otras materias.

De: Automáticos Orenes S.L.V.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Comercial Sevillana Máquinas Recreativas Cosemar, S.L.

Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Murcia.

Juicio procedimiento ordinario n.º 956/2009

Parte demandante: Automáticos Orenes S.L.U.

Parte demandada: Comercial Sevillana Máquinas Recreativas Cosemar, S.L.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a 21 de julio de 2.011.

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º Doce de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 956/09, promovidos por Automáticos Orenes SLU, representada por el/la Procurador (a) D. José Augusto Hernández Foulquié y dirigida por la Letrada D.ª María Asunción García Bernabé, contra Comercial Sevillana Maquinas Recreativas Cosemar S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y obligación de hacer.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de Automáticos Orenes S.L.U. y condeno a Comercial Sevillana Maquinas Recreativas Cosemar S.L. a que, alternativamente, abone a la actora la cantidad de 60.000 euros en metálico o mediante la entrega de máquinas recreativas, fijando como criterio de valoración la recaudación media diaria, descontando 18,70 euros de coste y multiplicado por 365 días y a su vez, por los seis años previstos para amortización. Todo ello más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas a la demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Previo al anuncio de dicho recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de 50 euros en la cuenta 2822 de este Juzgado, como requisito necesario para su admisibilidad.



Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, expido el presente.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

88 Despido objetivo individual 947/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007666

N28150

Despido objetivo individual 947/2013.

Procedimiento origen: 947/13.

Sobre: Despido.

Demandante: José Ramón Alemán García.

Abogado: María Dolores Garrido Campuzano

Demandado: Mailing Franqueo y Publicidad, S.L., Envios de Correspondencia MFP, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 947/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ramón Alemán García contra la empresa Mailing Franqueo y Publicidad, S.L., Envios de Correspondencia MFP, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26-02-2014 a las 10:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:50 horas en la sala de vistas número 2 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:
 - Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el punto 3º del primer otrosi digo de la demanda con al menos quince días de antelación a la fecha del juicio, a excepción de las Cuentas Anuales que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil y es accesible a la parte proponente, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábase situación de las mercantiles demandadas a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mailing Franqueo y Publicidad, S.L., Envios de Correspondencia MFP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

89 Despido objetivo individual 880/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0007110

N28150

Despido objetivo individual 880/2013

Procedimiento origen: 880/13

Sobre: Despido.

Demandante: Josefa Navarrete Turpín.

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Ana Belén Madrid Molina.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 880/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Josefa Navarrete Turpín contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Ana Belén Madrid Molina, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/6/2014 a las 11:00 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:15 horas en la sala de vistas número 2 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el

interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda con al menos quince días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita vida laboral de la empresa desde septiembre de 2012 hasta septiembre de 2013 ambos incluidos.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábase situación de la demandada a través de las bases de datos con la TGSS, e INE.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ana Belén Madrid Molina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

90 Procedimiento ordinario 866/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 866/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Garrido Bernal contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/5/16 a las 9,50 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,00 horas,, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Encontrándose en situación de baja en la TGSS., la mercantil demandada, "Ad cautelam" cítese por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a revocos del mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

91 Procedimiento ordinario 277/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 277/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel de Paco Pérez contra la empresa Transalve, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.

Únase el anterior acuse de recibo con resultado negativo, de intento de citación a la mercantil demandada y líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Cehegín para su citación personal. Encontrándose en situación de baja en la TGSS, la mercantil demandada, recábese información a través de la base de datos del Registro Mercantil sobre la existencia de posibles administradores e inténtese nuevamente la citación con su resultado. "Ad cautelam" cítese por medio de edictos para el juicio convocado el día 27/4/15 a las 9,50 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transalve, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

92 Seguridad Social 599/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 599/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mutua Asepeyo contra la empresa Elena Martínez Palazón, José Gálvez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.

Únase el anterior exhorto con resultado negativo de intento de citación a la demandada Elena Martínez Palazón. Recábase información sobre su domicilio patronal a través del Punto Neutro Judicial e inténtese nuevamente su citación con dicho resultado. Ad cautelam cítese por medio de Edictos para que el juicio convocado el día 10/2/15 a las 10,40 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elena Martínez Palazón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

93 Seguridad Social 1.072/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1072/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro José Ruiz González contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Almenara Buldings S.L, Lince Fundas de Traje S.L, Lincesport S.L, Kasuki 3000 S.L.U, Lifsambas 2011 S.L, Kimada 2011 S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.

Únanse los anteriores exhortos con resultado negativo remitidos por el Juzgado de Paz de Abarán y del SCN de Alicante de intento de citación a las mercantiles demandada Kimada 2011, Kasuki 3000 S.L.U y Lince Fundas de Traje S.L. respectivamente.

En cuanto al exhorto devuelto por Caravaca de intento de citación a la mercantil Lincesport S.L., y no habiéndose practicado la citación de forma personal sino a través de correo certificado y siendo éste insuficiente para que la citación edictal surta efecto, devuélvase el mismo a fin de que lleven a cabo su citación personal.

Recábase información a través de la base de datos del PNJ., de la TGSS y R. Mercantil de las mercantiles Lincesport S.L., Kasuki 3000 S.L.U., y Kimada 2011 S.L, a fin de comprobar su situación y la existencia de otros domicilios así como de posibles administradores e inténtese nuevamente la citación con su resultado.

Cítese por medio de Edictos a las mercantiles demandadas Lince Fundas de Traje S.L., así como a Lincesport S.L, Kasuki 3000 S.L.U., y Kimada 2011 S.L., que se publicarán en los BOR., de Alicante y Murcia respectivamente, al juicio convocado para el próximo día 16/6/15 a las 9,50 horas.

Así mismo, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Cieza para la citación personal de Lincesport S.L., en Avda. San Juan 24, 1.º C.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lincesport S.L., Kasuki 3000 S.L.U., y Kimada 2011 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

94 Procedimiento ordinario 925/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 925/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Marius Bun contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Murven S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22.5.14 a las 9 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 9.15 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

95 Procedimiento ordinario 918/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 918/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Mellado Reinaldos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Diego Sánchez Manzanares Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 15.5.14 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10.30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Sánchez Manzanares Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

96 Procedimiento ordinario 928/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento: Procedimiento ordinario 928/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obras Asensio Navarro S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22/5/14 a las 9.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 9.45 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Asensio Navarro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

97 Procedimiento ordinario 927/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 927/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Estructuras Manuel Marín S.C.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22.5.14 a las 9.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 9.30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y «ad cautelam» por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Manuel Marín S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

98 Procedimiento ordinario 929/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 929/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Vigas Alemán, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22/5/14 a las 9.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vigas Alemán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

99 Procedimiento ordinario 930/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 930/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Cimenco Estructuras y Obras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22.5.14 a las 10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10.15 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cinco.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimenco Estructuras y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

100 Procedimiento ordinario 833/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 833/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Dolores Jiménez Prieto contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, María Estrella García Barneto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 14/2/2014 a las 9.05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 9.20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número Seis.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a María Estrella García Barneto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

101 Procedimiento ordinario 553/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 553/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Martin Weingartner contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Laredo Aguilera S.L., Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/15 a las 10,20 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,30 HORAS,, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Encontrándose las mercantiles demandadas en situación de baja en la TGSS, cítese a las mismas a juicio ad cautelam por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Transportes Laredo Aguilera S.L., y Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

102 Seguridad Social 526/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 526/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lady del Carmen Mendoza Mendoza contra la empresa G. Comhyres, S.L., I.N.S.S., FREMAP, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 14/04/15 a las 10,20 horas de su mañana, Sala de Vistas 6 para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a G. Comhyres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

103 Notificación a interesados. Resolución 518/2013.

El Alcalde Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Blanca (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y tramite concreto, se especifican en la relación adjunta.

(*) Códigos de trámite publicado.

CÓDIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PROPUESTA RESOLUCIÓN
03	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

1.- Relación de interesados (Multas tráfico)

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Código (*)
Y-1398290-L	EMILIANO AGUILAR MONTAÑO	368/2013	1
X2654716-X	CARLOS ALBERTO BERMEJO SANAGO	392/2013	1
74.432.478-Q	JUAN ANTONIO SALINAS FERNANDEZ	380/2013	1
X-3660682-W	SILVA CORONEL JOSE	443/2013	1
X-6932210-X	MARIO CALLE ASANZA	388/2013	1
49.274.832-T	JULIO CESAR CASTILLO GUAMAN	451/2013	1
30.249.035-X	DOLORES CAMPOS SILVA	410/2013	1
23.050.328-G	LUIS GIMENO MARTINEZ	437/2013	1
05.1145.719-K	SOFIA ELIZABETH POZO ORTIZ	449/2013	1
77.569.269-K	ANTONIO TORRANO NUÑEZ	461/2013	1
X4900260-H	MIRAN SOLEDAD DELGADO ZAQUINAULA	452/2013	1
34.806.517-L	JOSE FRANCISCO GARJO CANO	428/2013	1
70.227.407-N	PABLO EDELMIRO HERNANSANZ GOZALO	453/2013	1
X-3092194-M	SHUFEN LIN	466/2013	1
77.569.269-K	ANTONIO TORRANO NUÑEZ	468/2013	1
23.050.328-G	LUIS GIMENO MARTINEZ	437/2013	2
74.438.607-G	CATALINA MARIA LOPEZ LORCA	475/2013	1
51.145.716-K	SOFIA ELIZABETH POZO ORTIZ	449/2013	1
54.200.227-Z	KASMI BAKKALI, MOHAMMED BAKKALI	438/2013	1
48.619.800-P	MARIA DEL PILAR GARRO GOMEZ	478/2013	1

2.- Relación de interesados (Multas Ordenanza Municipal)

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Código (*)
X-33639462-B	OSCAR RODRIGO VILLA	65/2013	1
48.610.263-Q	OMAR ZAMORA SERRANO	25/2013	2
39.348.817-A	ENCARNACION ESPINOLA GARCIA	34/2013	3
48.351.985-M	ANDRES BERNAL GONZALEZ	51/2013	2
21.455.941-T	MARIA DEL CARMEN MELLADO QUILES	38/2013	3
22.443.665-N	JESUS MARIN TOLEDO	39/2013	3
X-7607712-W	D IAN ORREGO DUQUE	47/2013	2
48.756.843-V	FRANCISCO LOPEZ AROCA	49/2013	2
77.716.063-L	JOSE MANUEL AYALA ATO	40/2013	3

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Código (*)
77.717.617-H	MOISES MOROTE MUÑOZ	41/2013	2
48.494.370-C	NESTOR CANO CANO	43/2013	2
77.717.616-H	MOISES MOROTE MUÑOZ	35/2013	3
77.717.616-H	MOISES MOROTE MUÑOZ	36/2013	3
05.704.125-X	ALEJANDRO TORRES GONZALEZ	61/2013	2
77.757.462-M	MANUEL PEREZ HERNANDEZ	58/2013	3

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el Departamento de Sanciones Ayuntamiento de Blanca, en plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOMR, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente D. Rafael Laorden Carrasco,

En Blanca, a 20 de diciembre de 2013.—El Alcalde.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

104 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2014.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, el Presupuesto Municipal General de la Entidad para 2014, consolidado con los de las Entidades dependientes Caravaca Radio, S.L. y Sociedad de Gestión del Suelo Caravaca, S.L., que incluye Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en los casos y por las causas que establece el Art. 170.2 del citado Real Decreto-legislativo. Si no hubiera reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 26 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

105 Exposición pública del padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2013 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de diciembre del 2013; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del 2.013, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable..... 332.726,33 euros
- Servicio de alcantarillado..... 66.431,62 "
- Recogida de residuos sólidos..... 138.056,74 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales..80.841,80 "

Vistos:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 3/2002, de 20 de mayo, de Tarifa del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 613, de 17 de junio de 2.011, modificado por Decreto n.º 794 de fecha 11 de septiembre de 2013, a favor de este Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por el presente:

Resuelvo

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre de 2013, por importe de Trescientos treinta y dos mil setecientos veintiséis euros con treinta y tres céntimos (332.726,33 €).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre-diciembre de 2013 por importe de Sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con sesenta y dos céntimos (66.431,62 €).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre-diciembre de 2013 importe de Ciento treinta y ocho mil cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos. (138.056,74 €).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre noviembre-diciembre de 2013 importe de Ochenta mil ochocientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (80.841,80 €).

5.º - Que se exponga al público el expediente por el periodo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que surta efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

6.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2013 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

7.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

8.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en la C/ Mayor, 55; de este Municipio.

La Unión, 20 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

106 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad, habiéndose intentado por dos veces por medio de correo certificado con acuse de recibo en el último domicilio conocido del que este Ayuntamiento tiene constancia, de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del citado artículo 59, se procede a la notificación del acto cuyo interesado, referencia de expediente, procedimiento y otros datos, fecha y órgano municipal que lo adoptó se especifican a continuación, por medio de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Interesado/s: Alberto Castillo Madrigal.

N.I.F./C.I.F.: 34804032H.

Domicilio: C/Pantano del Cenajo, 3, 4.ª escalera, 2.º D

Población: Murcia (C.P.: 30007)

Procedimiento: Expediente sancionador único, en el que se incardina, como pieza separada, procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Acto: Resolución expresa del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, por Decreto n.º 595, declarando la ilegalidad de los actos de edificación o uso del suelo ejecutados.

Tipo: Pone fin a la vía administrativa (1).

Órgano emisor: Alcalde.

Fecha: 17/12/2013.

Referencia Expediente: ESU 21/2012

Actos: Construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar en planta baja con porche, barbacoa, caseta-vestuario, piscina y acondicionamiento (pavimentación) de parcela sin disponer de la preceptiva licencia.

Situación de los actos: Paraje "El Bojar", s/n.

En virtud de lo anterior se informa al interesado, o a su representante legal debidamente acreditado/a, que podrá comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, en el área de Urbanismo, sita en la Plaza Juan Carlos I, nº 1, planta 2.ª, teléfono: 968 65 80 37, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares señalados, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

(1) Contra dicho acto, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, podrán interponerse los recursos y en los plazos que se señalan y que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en los lugares señalados.

Recurso de Reposición que podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Asimismo, se le hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

Librilla, 23 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.